

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de helada severa del 11 al 15 de enero de 2013, en 10 municipios del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS) y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio SG-002/13, recibido con fecha 9 de enero de 2013 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el C. Secretario de Gobierno del Estado de Sonora, Lic. Roberto Romero López, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Aconchi, Agua Prieta, Alamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Atil, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, BÁCUM, Banámichi, Baviacora, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, La Colorada, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Hupac, Imuris, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nacori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Nogales, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Puerto Peñasco, Pitiquito, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora de dicha Entidad Federativa, por la inminente presencia de los fenómenos de helada severa y nevada severa, los días 11, 12, 13, 14 y 15 de enero de 2013, con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CGPC/0032/2013, de fecha 9 de enero de 2013, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso la CGPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Sonora, solicitados en el oficio referido en el considerando que antecede.

Que con oficio B00.-05.05.-021, de fecha 11 de enero de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CGPC/0032/2013, disponiendo en su parte conducente que se pronostican los fenómenos de nevada y helada severa del 11 al 15 de enero de 2013, en los municipios de Agua Prieta, Bacerac, Bavispe, Huachinera, Nacori Chico, Nogales y Santa Cruz del Estado de Sonora.

Que el día 11 de enero de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 002/13, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CGPC declara en emergencia a los municipios citados en el considerando inmediato anterior, por la inminente presencia de nevada y helada severa del 11 al 15 de enero de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Que mediante oficio SG – 03/13, recibido con fecha 11 de enero de 2013, en la CGPC, el C. Secretario de Gobierno del Estado de Sonora, solicitó la intervención de la CGPC, a fin de que la Instancia Técnica Facultada reconsiderara la negativa de corroboración emitida mediante oficio B00.-05.05.-021 por la presencia de helada severa y nevada severa durante el período comprendido del 11, 12, 13, 14 y 15 de enero de 2013 y se procediera a la emisión de Declaratoria de Emergencia para los municipios de Naco, Cananea, Arizpe, Bacoachi, Bacadehuachi, Yécora, Sahuaripa, Quiriego, Rosario, Fronteras, Nacozari, Imuris, Saric y Plutarco Elías Calles de dicha Entidad Federativa.

Que mediante oficio CGPC/0054/2013, de fecha 11 de enero de 2013, la CGPC solicitó a la CONAGUA su opinión técnica correspondiente para que, en su caso la CGPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Sonora, solicitados en el oficio SG-03/13.

Que mediante oficio B00.-05.05.-027, de fecha 15 de enero de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CGPC/0054/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de helada severa del 11 al 15 de enero de 2013, en los municipios de Naco, Cananea, Arizpe, Bacoachi, Bacadehuachi, Rosario, Nacozari, Imuris, Saric y Plutarco Elías Calles, de dicha Entidad Federativa.

Que el día 16 de enero de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 009/13, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CGPC declara en emergencia a los municipios citados en el considerando inmediato anterior, por la presencia de helada severa del 11 al 15 de enero de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA
DEL 11 AL 15 DE ENERO DE 2013, EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Naco, Cananea, Arizpe, Bacoachi, Bacadéhuachi, Rosario, Nacozari de García, Imuris, Sáric y General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora por la presencia de helada severa del 11 al 15 de enero de 2013.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Sonora pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil trece.- El Coordinador General, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.